

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN EXTRANJERA**

Santiago, 29 JUN 2016

Res. Exenta N° 295

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.848 que establece marco para inversión extranjera directa en Chile y crea institucionalidad respectiva; la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; el Decreto Supremos N° 10 de 22 de enero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Vicente Mira Gumucio como Director Provisorio y Transitorio de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; el artículo 7 letra g) de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y antecedentes que se acompañan:

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (InvestChile) es un servicio público descentralizado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y que se relaciona con el Presidente de la República por el intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile. Su finalidad es la promoción y atracción de inversión extranjera y mejoramiento del clima de inversión en el país, ofreciendo servicios de atención y provisión de información a potenciales inversionistas, servicios de facilitación y acompañamiento en la materialización de sus proyectos de inversión, y servicios de post-inversión (aftercare) una vez instalados en el país.

Que el Gobierno Regional de los Ríos tiene como finalidad liderar de manera integrada el desarrollo de la región de Los Ríos, acorde a principios de participación, equidad, integración territorial y sustentabilidad, con el fin de mejorar la calidad de vida y bienestar de sus habitantes, mediante la formulación e implementación de instrumentos de planificación, coordinación y gestión de la inversión pública.

Que debido a que las funciones y servicios ofrecidos por ambas Partes en materia de promoción de la inversión son complementarios, las mismas muestran su interés en colaborar conjuntamente en la promoción de la inversión extranjera a nivel regional, así como en el intercambio de información entre ellas en relación a las oportunidades de inversión a nivel regional.

Que en el marco de sus respectivas competencias y objetivos, con fecha 16 de junio de 2016, InvestChile y el Gobierno Regional de la Región de los Ríos celebraron un acuerdo de alianza estratégica que tiene como objeto desarrollar una permanente y recíproca coordinación con el objeto de maximizar los frutos del esfuerzo de ambas instituciones en el área de la promoción de la inversión extranjera.

Que, el acuerdo, no supone por sí mismo la realización de gasto alguno para las partes, por lo que cada una asumirá sus costos propios en la ejecución del siguiente acuerdo.

Que, el acuerdo antes descrito entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo apruebe.

RESUELVO:

1. Apruébese el siguiente acuerdo de alianza estratégica entre la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera y el Gobierno Regional de la Región de los Lagos que a continuación se transcribe:

**ACUERDO DE ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE LA
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA, INVESTCHILE
Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE LOS RIOS**

La Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, INVESTCHILE, representada por su Director (TP) don Vicente Mira Gumucio, Chileno, cédula de identidad 13.657.570-8 y el Gobierno Regional de la Región de los Ríos, representado por su Intendente Regional, don Edgon Elier Montecinos Montecinos, chileno, cédula de identidad 12.108.216-0, conscientes de la importancia que tiene la inversión extranjera para el desarrollo nacional y regional, acuerdan trabajar conjuntamente en la promoción internacional de la Región de los Ríos como territorio relevante para recibir capitales provenientes del exterior.

Asimismo, reconociendo que la colaboración entre ambas instituciones de Gobierno es fundamental para el buen logro de sus respectivos objetivos institucionales, han acordado lo siguiente:

Primero: Desarrollar una permanente y recíproca coordinación con el objeto de maximizar los frutos del esfuerzo de ambas instituciones en el área de la promoción de la inversión extranjera.

Segundo: Convenir una Estrategia de Promoción de la Inversión Extranjera para la Región de los Ríos la que debe estar alineada con la Estrategia Nacional y con la Estrategia de Desarrollo Productivo Regional. La cual deberá contener y desarrollar los siguientes temas:

1. Análisis y selección de oportunidades concretas para atraer IED a la región, considerando para ello tanto el estudio "Oportunidades para la inversión extranjera directa en las regiones de Chile – Región de los Ríos", levantado por la Agencia durante el año 2015, como el desarrollado por la región el año 2016. Asimismo, se debe observar en esta selección tanto los criterios de interés derivados de las políticas de desarrollo regional, como la factibilidad de implementación de los proyectos.
 2. Desarrollo capacidades para la atención de inversionistas:
 - a. Implementación de una Unidad Regional de Fomento de la Inversión Extranjera, con el objetivo de coordinar las distintas actividades desarrolladas para la atracción de IED.
 - b. Construcción y difusión de una red de apoyo público-privada al interior de la región que facilite al inversionista la obtención de información específica para la evaluación de su proyecto u oportunidad de inversión.
 3. Entrega de información relevante:
 - a. Incluir en la información sobre las oportunidades de inversión regionales seleccionadas los incentivos e instrumentos de fomento existentes en la región, y enriquecerlas con información de leyes especiales, tarifas, costos promedios, disponibilidad de factores, normativa ambiental, políticas de RRHH y otras materias relevantes para la toma de decisión
 - b. Elaborar un documento que compile los procedimientos y los permisos necesarios para la instalación y desarrollo de proyectos de inversión en la región, que incluya al menos: información sobre los trámites para el cumplimiento de requisitos legales y permisos necesarios para el desarrollo de su proyecto; información específica sobre materias tributarias, protección del medio ambiente, comunidades locales, propiedad industrial, trabajo, previsión y otras similares; y elaboración de material de comunicación con información distintiva, actualizada y relevante sobre aspectos regionales, de disponibilidad y calidad de recursos productivos, servicios financieros, red de comunicaciones, infraestructura vial, fluvial, transporte aéreo terrestre, de carga, comercio, universidades, entretención, turismo, etc.
 4. Elaboración de un plan debidamente fundado de actividades internacionales de promoción de las oportunidades para la inversión extranjera, acompañado de costos y fuentes de financiamiento.
 5. Incluir el servicio de post-inversión o aftercare para promover la reinversión en nuevos proyectos de compañías ya instaladas en la región, a través de la difusión de oportunidades de negocios específicas, así como de la detección de inconvenientes puntuales que dificulten la inversión.
- Tercero:** Los recursos financieros para ejecutar las acciones comprometidas deberán ser levantados en la Región.

Cuarto: Ambas partes se esforzarán para satisfacer, eficaz y oportunamente las demandas de información de los potenciales inversionistas extranjeros

Sexto: Ambas partes colaborarán recíprocamente en la difusión de Las oportunidades de inversión sin que tengan o pudieran tener responsabilidad alguna en la actual o futura viabilidad legal, económica o técnica de los referidas oportunidades.

Séptimo: El Coordinador Institucional por la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, INVESTCHILE, será la señora Rosita Eliana Feijoó Guzmán, chilena, Ingeniero Comercial, Cédula de identidad 7.745.947-2 o quien el Director de dicho organismo designe en su reemplazo y por el Gobierno Regional, el señor Juan Fernando Antonio Márquez Calderón, asistente social, chileno, cedula de identidad 7.920.126-K o quien el Intendente Regional designe en su reemplazo. Ambos Coordinadores Institucionales celebrarán reuniones a lo menos una vez al mes.

Octavo: El presente acuerdo regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término cuando lo estime pertinente, dando un aviso por escrito con una antelación de 90 días.

Firman:

Sr. Vicente Mira Gumucio – Director (TP) InvestChile

Sr. Egon Montecinos Montecinos – Intendente Región de los Ríos

En Valdivia a 16 de junio de 2016

Anótese, Comuníquese y Publíquese en Portal

Gobierno Transparente.


Rosa Feijoó Guzmán
Directora (S)
Agencia Promoción
de la Inversión Extranjera



**ACUERDO DE ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE LA
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA, INVESTCHILE
Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE LOS RIOS**

La Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, INVESTCHILE, representada por su Director (TP) don Vicente Mira Gumucio, Chileno, cédula de identidad 13.657.570-8 y el Gobierno Regional de la Región de los Ríos, representado por su Intendente Regional, don Egon Elier Montecinos Montecinos, chileno, cedula de identidad 12.108.216-0, conscientes de la importancia que tiene la inversión extranjera para el desarrollo nacional y regional, acuerdan trabajar conjuntamente en la promoción internacional de la Región de los Ríos como territorio relevante para recibir capitales provenientes del exterior.

Asimismo, reconociendo que la colaboración entre ambas instituciones de Gobierno es fundamental para el buen logro de sus respectivos objetivos institucionales, han acordado lo siguiente:

Primero: Desarrollar una permanente y recíproca coordinación con el objeto de maximizar los frutos del esfuerzo de ambas instituciones en el área de la promoción de la inversión extranjera.

Segundo: Convenir una Estrategia de Promoción de la Inversión Extranjera para la Región de los Ríos la que debe estar alineada con la Estrategia Nacional y con la Estrategia de Desarrollo Productivo Regional. La cual deberá contener y desarrollar los siguientes temas:

1. Análisis y selección de oportunidades concretas para atraer IED a la región, considerando para ello tanto el estudio "Oportunidades para la inversión extranjera directa en las regiones de Chile – Región de los Ríos", levantado por la Agencia durante el año 2015, como el desarrollado por la región el año 2016. Asimismo, se debe observar en esta selección tanto los criterios de interés derivados de las políticas de desarrollo regional, como la factibilidad de implementación de los proyectos.
2. Desarrollo capacidades para la atención de inversionistas:
 - a. Implementación de una Unidad Regional de Fomento de la Inversión Extranjera, con el objetivo de coordinar las distintas actividades desarrolladas para la atracción de IED.
 - b. Construcción y difusión de una red de apoyo público-privada al interior de la región que facilite al inversionista la obtención de información específica para la evaluación de su proyecto u oportunidad de inversión.
3. Entrega de información relevante:
 - a. Incluir en la información sobre las oportunidades de inversión regionales seleccionadas los incentivos e instrumentos de fomento existentes en la región, y enriquecerlas con información de leyes especiales, tarifas, costos promedios, disponibilidad de factores, normativa ambiental, políticas de RRHH y otras materias relevantes para la toma de decisión
 - b. Elaborar un documento que compile los procedimientos y los permisos necesarios para la instalación y desarrollo de proyectos de inversión en la región, que incluya al menos: información

sobre los trámites para el cumplimiento de requisitos legales y permisos necesarios para el desarrollo de su proyecto; información específica sobre materias tributarias, protección del medio ambiente, comunidades locales, propiedad industrial, trabajo, previsión y otras similares; y elaboración de material de comunicación con información distintiva, actualizada y relevante sobre aspectos regionales, de disponibilidad y calidad de recursos productivos, servicios financieros, red de comunicaciones, infraestructura vial, fluvial, transporte aéreo terrestre, de carga, comercio, universidades, entretención, turismo, etc.

4. Elaboración de un plan debidamente fundado de actividades internacionales de promoción de las oportunidades para la inversión extranjera, acompañado de costos y fuentes de financiamiento.
5. Incluir el servicio de post-inversión o aftercare para promover la reinversión en nuevos proyectos de compañías ya instaladas en la región, a través de la difusión de oportunidades de negocios específicas, así como de la detección de inconvenientes puntuales que dificulten la inversión.

Tercero: Los recursos financieros para ejecutar las acciones comprometidas deberán ser levantados en la Región.

Cuarto: Ambas partes se esforzarán para satisfacer, eficaz y oportunamente las demandas de información de los potenciales inversionistas extranjeros

Sexto: Ambas partes colaborarán recíprocamente en la difusión de Las oportunidades de inversión sin que tengan o pudieran tener responsabilidad alguna en la actual o futura viabilidad legal, económica o técnica de las referidas oportunidades.

Séptimo: La Coordinadora Institucional por la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, INVESTCHILE, será la señora Rosita Eliana Feijó Guzmán, chilena, Ingeniero Comercial, cédula de identidad 7.745.947-2 o quien el Director de dicho organismo designe en su reemplazo y por el Gobierno Regional, el señor Juan Fernando Antonio Márquez Calderón, Asistente Social, chileno, cédula de identidad 7.920.126-K o quien el Intendente Regional designe en su reemplazo. Ambos Coordinadores Institucionales celebrarán reuniones a lo menos una vez al mes.

Octavo: El presente acuerdo regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término cuando lo estime pertinente, dando un aviso por escrito con una antelación de 90 días.

VICENTE MIRA GUMUCIO
DIRECTOR (TP) INVESTCHILE

EGON MONTECINOS MONTECINOS
INTENDENTE REGIÓN DE LOS RÍOS

En Valdivia a 16 de junio de 2016